



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Exmo. S.^a

D.^{no} Dom.^o Figueroa como mas haya lugar en derecho por sero ante V. E. y digo: Fue para resguardo de mi Pulperia, y de los usos que me combengan necesario q.^o el presente Ex.^{mo} Teniente del S.^o Mayor sobre Ex.^{mo} Cuerpo D. Mig.^o Arana me de un testimonio de los dos Superiores Decretos que ha expedido el actual Ex.^{mo} V.^o Virrey en orden a la extincion de Chinganas. Y para esto

A. V. E. pido, y sup.^{co} se sirva mandar se me de el testimonio que llevo pedido en Jun.^o 2.^o

Dom.^o Figueroa

Dada con citacion. Lima y Junio 21 de 1807

[Five handwritten signatures in ink]

Proveido y rubricado por los S.^{res} del Ex.^{mo} Cav.^{do} Just.^a y Regimiento de esta Ciudad, estando haciendo Aud.^a pub.^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento en el dia de su fecha -

Ante mi.

Mig. Arana
Ten.^{te} del S.^o M.^o del Ex.^{mo} Cav.^{do}

CA-ADS
CAS II
PDC 885
f. 1